

# BOLETIN MUNICIPAL

CONCEJO DELIBERANTE  
ZARATE

40 ANIVERSARIO DEL INFORME DE LA CONADEP: "NUNCA MAS"

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121 - H.C.D. 284/24.-

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 15.425 "NO ME GRITES" aprobada el 12 de abril de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el deporte es una actividad lúdica, libre, competitiva y voluntaria, donde los niños, niñas y adolescentes deben aprender a disfrutar y a adquirir valores que transmite el deporte, como por ejemplo valores de compañerismo, dedicación y esfuerzo.

Que, cada vez es más común encontrarse en las prácticas deportivas disputadas por niños, niñas y adolescentes, a padres que desde las tribunas dan indicaciones vehementes, les marcan los errores y gesticulan si algo sale mal. En algunos casos, también es muy común escucharlos gritar y hasta insultar a propios y ajenos.

Que, bajo la presión de familiares y entrenadores, ante un error de juego, aparece en los niños, niñas y adolescentes, la frustración y la tristeza por haber fallado, viéndose forzados a no poder equivocarse libremente y muchas veces eso los priva de disfrutar de la actividad.

Que, una de las principales causas del abandono deportivo a temprana edad, es por la presión que reciben los niños, niñas y adolescentes por conductas inapropiadas del entorno que los rodea.-

Que, la Ley N° 15425 establece la obligatoriedad para todas las entidades deportivas de la provincia de Buenos Aires, exhibir cartelera y/o folletería, con mensajes sobre la importancia de no generar presión en los niños, niñas y adolescentes.

Que, en su Artículo 7º, la Ley N° 15425 invita a los Municipios a adherir a las disposiciones contenidas en la misma.

Que, es importante considerar, visibilizar esta problemática de violencia en el fútbol infantil puesto que es un tema que preocupa entendiéndose que lo correcto y saludable sería que los niños puedan disfrutar más de las actividades deportivas y no ser maltratados y sobre exigidos por conseguir una victoria.

# BOLETIN MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ZARATE

40 ANIVERSARIO DEL INFORME DE LA CONADEP: "NUNCA MAS"

**CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121 - H.C.D. 284/24.-**

Que, la adhesión a esta ley sería el puntapié inicial para que la sociedad toda se sume al compromiso de prevenir, evitar la violencia, multiplicando la difusión a través de las redes sociales que son fundamentales en cuanto a la información que reciben las generaciones jóvenes, entendiéndose que es muy importante poner en alto el derecho superior del niño a jugar y disfrutar.

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZARATE**, en el Cuadragésimo Aniversario del Informe de la CONADEP, "Nunca más" en uso de sus facultades sanciona:

## **ORDENANZA N° 5155.-**

**ARTICULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate adhiere a La Ley Provincial N° 15.425 aprobada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de la Plata a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.-----

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate a los veintidós días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro. -----

  
DR. LIPSYC MARTIN  
SECRETARIO  
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE ZARATE



  
SR. UNREIN WALTER RICARDO  
PRESIDENTE  
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE ZARATE